FORMATO		
ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA No 14 **de** DE SUSPENSIÓN **CONTRATO DE** INTERVENTORIA

(Indique en este espacio la clase de contrato)

ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS **CUÁL:** N/A

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No. **IDU-531 - 2022**

(Indique el Número de Contrato o Convenio)

TIPO DE CONTRATO CONCURSO DE MÉRITOS **IDU-CMA-SGDU-048-2021**

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ELABORACIÓN DE LA FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTERSECCIONES DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS (AC 6) CON AV. BOYACÁ (AK 72) Y AV. DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AK 68) EN BOGOTÁ D.C

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO ASOCIADO IDU-529 - 2022

(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUINCE (15) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 25 (Día) **DE** AGOSTO (Mes) **DE** 2023 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 1.394.155.705

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2

(Escriba el nombre o razón social del consultor)

INTERVENTOR CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 901.597.926-5 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) KAROL ROCA PACHECO

(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.** N/A	**DE FECHA** N/A	**PLAZO**	N/A	
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS			**PLAZO**	N/A	
ADICIONES:					
	No. N/A	**DE FECHA** N/A	**VALOR**	N/A	
	No. N/A	**DE FECHA** N/A	**VALOR**	N/A	
VALOR TOTAL ADICIONES			**VALOR**	N/A	

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 5.360.716.411

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA No. 5	DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA** 10 de marzo de 2023	**DÍAS CALENDARIO**	31		
ACTA No. 8	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA** 10 de abril de 2023	**DÍAS CALENDARIO**	15		
ACTA No. 9	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA** 25 de abril de 2023	**DÍAS CALENDARIO**	15		
ACTA No. 10	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA** 10 de Mayo de 2023	**DÍAS CALENDARIO**	15		
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES ANTERIORES:				**DÍAS CALENDARIO**	76		

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA No. 14	DE SUSPENSIÓN	**No.** 2	**DE FECHA** 22 de Agosto de 2023	**DÍAS CALENDARIO**	30		
ACTA No.		**No.**	**DE FECHA**	**DÍAS CALENDARIO**			
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION ACTUAL				**DÍAS CALENDARIO**	30		

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	8 de febrero de 2024	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	8 de marzo de 2024
FECHA EN QUE SE SUSPENDE	22 de Agosto de 2023	**FECHA DE REINICIACIÓN**	21 de Septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE ACTUAL	8 de diciembre de 2023	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA ACTUAL**	8 de marzo de 2024

Las partes representadas por: N/A

(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; MANUEL GONZÁLEZ MOLES

(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y KAROL ROCA PACHECO

(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA No 14 **de** DE SUSPENSIÓN **CONTRATO DE** INTERVENTORIA

(Indique en este espacio la clase de contrato)

ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS **CUÁL:** N/A

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No. **IDU-531 - 2022**

(Indique el Número de Contrato o Convenio)

TIPO DE CONTRATO CONCURSO DE MÉRITOS **IDU-CMA-SGDU-048-2021**

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan SUSPENDER el contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. N/A (Indicar el número de radicado IDU) N/A (Día) de N/A (Mes) de N/A (Año)

4. CAUSAS

Como es de conocimiento de las partes, la decisión tomada por parte de la EAAB, impactó de manera crítica el contrato IDU-529-2022, toda vez que (i) el Instituto no fue consultado, informado, ni advertido sobre la modificación en campo de las obras de la manija de maniobra de 60 pulgadas de diámetro que hace parte del contrato de modernización del tramo de 4 kilómetros de la línea Tibitoc- Casablanca a cargo del contratista de la EAAB (ii) para el 27 de julio de 2023, fecha en que la EAAB comunica oficialmente al Instituto sobre la INVIABILIDAD de la alternativa seleccionada en la Factibilidad, el Consultor ya contaba con la Factibilidad aprobada por parte de la Interventoría CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L. y con la viabilidad por parte de la Entidad (iii) el contrato ya se encuentra en Fase de Estudios y Diseños, lo cual indica que la alternativa seleccionada es la que actualmente se está desarrollando por parte de la Consultoría (iv) se generan reprocesos e inconvenientes al normal desarrollo del contrato, pues actualmente ya se encuentra en ejecución la Fase de estudios y diseños, y el Consultor tendría que revisar y/o plantear alternativas de solución a nivel de FACTIBILIDAD (v) finalmente, no se tendría la claridad frente al manejo contractual de cara a la posible modificación de los contratos, en el entendido que se tendría que revisar la necesidad de realizar nuevamente análisis para la Factibilidad específicamente para la Intersección de la Av. Américas por Av. Boyacá, ya que la Intersección de la Av. Américas por Av. 68 continuaría con el normal desarrollo de la ejecución de la fase de estudios y diseños de acuerdo con el PDT aprobado.

Considerando la situación descrita en los numerales anteriores y dadas las circunstancias acaecidas que inciden en una de las intersecciones en desarrollo del proyecto, se requiere concepto por parte de la Subdirección General Jurídica (SGJ), frente al manejo o salida legal y contractual para los Contratos IDU-529-2022 e IDU-531-2022, con la afectación presentada a los contratos por parte de un tercero quien para el caso concreto es la EAAB.

Lo anterior, con el fin de tener total claridad frente al trámite a seguir y que la solución definitiva ante dicha situación se encuentre ajustada al criterio jurídico para emitir una respuesta a las partes.

Es así, que la Entidad, en línea con los requerimientos realizados por parte de la Consultoría CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2 a la Interventoría mediante comunicados No. CAI2 - 529/2023 – C354 de fecha 18/07/2023 con radicado IDU No. 202352601170662, No. CAI2 - 529/2023 – C378 de fecha 28/07/2023 con radicado IDU No. 202352601237052 y No. CAI2 - 529/2023 – C387 de fecha 11/08/2023 con radicado IDU No. 202352601346512, pese al concepto de la firma Interventora UG 21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, de conformidad con los comunicados No. IDU-531-2022-573 con radicado IDU No. 202352601307802 de fecha 08/08/2023 y No. IDU-531-2022-587 con radicado IDU No. 202352601375502 de fecha 15/08/2023, se considera pertinente suspender los contratos de manera INMEDIATA y por un término de Treinta (30) días calendario, indicando que dicho plazo podrá ser menor si se superan las causas que dieron origen a la suspensión, por lo cual las partes reiniciarán los contratos, lo anterior con el fin de poder contar con el concepto de la Subdirección General Jurídica (SGJ) del Instituto, que permita a las partes realizar en adecuada forma las gestiones a que haya lugar, ya que el escenario actual debe ser analizado y reestructurado, de tal manera que se tenga una solución a la situación presentada. Ya que no se podrían seguir ejecutando los productos de dicha Intersección en la fase de estudios y diseños, ante la inviabilidad de la EAAB. Por lo cual, la Entidad considera que no es pertinente continuar con la ejecución del proyecto en la fase de estudios y diseños, en el entendido que como se ha manifestado anteriormente, se requiere revisar la necesidad de volver a evaluar alternativas a nivel de **FACTIBILIDAD** para una de las intersecciones, lo cual imposibilita la normal ejecución del contrato por razones de tipo técnico, jurídico, financiero y administrativo. Así mismo, la firma consultora CONSORCIO ARDANUY IVICSA 2 se encuentra analizando la posible modificación del contrato y todo lo que dicho trámite conlleva, para verificación de la firma Interventora.

El IDU deberá analizar y tomar la decisión que permita la continuidad del proyecto de manera conveniente para las partes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se procede con la suspensión de la ejecución del contrato por el término de treinta (30) días calendario a partir del día 22 de agosto de 2023.

5. OBSERVACIONES

1. La suspensión del contrato, no ocasionará reconocimiento económico alguno por parte del IDU, ni al Consultor ni a la Interventoría, por lo cual renuncian expresamente a efectuar reclamaciones en contra del IDU de los costos eventuales que pueda llegar a generar la suspensión.

NOTA DE LA INTERVENTORIA:

Con respecto a la observacion anterior, atendiendo la causal y motivación de la suspensión del plazo de los contratos y, en especial, la que se provoca a la interventoría, equivoca el IDU su interpretación y lectura del escenario económico, pues la interventoría, inclusive en dicho escenario – de suspensión de su plazo – si bien no tiene una labor que supervisar estando suspendida la consultoría, debe en todo caso mantener y causar costos y gastos de sostenimiento administrativos y de personal, que terminará reconociendo el IDU, bien sea por la vía contractual y administrativa o por la vía judicial.

2. El IDU se reserva el derecho de responder a cualquier reclamación efectuada por el Contratista Interventor con ocasión de la presente suspensión.
3. El interventor se compromete a ampliar los plazos del amparo de la garantía única de cumplimiento y del anexo de responsabilidad civil extracontractual.
4. El plazo de suspensión no afecta el plazo de ejecución del contrato, ni la vigencia del mismo.
5. En caso de superarse las causas que originaron la presente ampliación de la suspensión antes del plazo establecido, se procederá al reinicio del contrato.
6. El IDU conserva su potestad sancionatoria.
7. Sin perjuicio de la suspensión de obligaciones (total o parcial) que se pacta, las partes podrán continuar adelantando actividades de carácter administrativo, directamente relacionadas con el contrato, de manera que, aquellas que tienen la potencialidad de ser atendidas se cumplan. Para el efecto, las partes harán alusión mediante comunicaciones dirigidas entre ellas, a las gestiones que van desarrollando a pesar de la suspensión de obligaciones contractuales. Lo anterior, en virtud del principio de la libre autonomía de las partes en la autocomposición de sus relaciones jurídicas, de manera que se cumplan las finalidades que se pretenden satisfacer, de acuerdo con las consideraciones incluidas en el concepto emitido por la Subdirección General Jurídica sobre este asunto, mediante comunicación con radicado No. DTGC 20204350193953 de fecha 15 de septiembre de 2020.
8. El IDU en virtud de la relación jurídico-negocial que en estado de suspensión subsiste, se reserva el derecho de acudir al consultor y/o interventor, citarlo a mesa de trabajo, y requerirlo mediante comunicaciones con el objetivo de superar las causales de la suspensión.
9. Por medio de la presente acta las partes reconocen la suspensión aquí descrita.

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA No 14 **de** DE SUSPENSIÓN **CONTRATO DE** INTERVENTORIA

(Indique en este espacio la clase de contrato)

ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS **CUÁL:** N/A

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No. **IDU-531 - 2022**

(Indique el Número de Contrato o Convenio)

TIPO DE CONTRATO CONCURSO DE MÉRITOS **IDU-CMA-SGDU-048-2021**

(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

El se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTIUNO (Día en letras) 21 (Día en números) días del mes de SEPTIEMBRE (Mes en que se firma el acta) de 2023 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) N/A
Representante Legal del Consultor

(Firma)
(Nombre) MANUEL GONZÁLEZ MOLES
Representante Legal del Interventor

(Firma)
(Nombre) WILSON JAIR RANGEL JIMÉNEZ
Profesional de Apoyo a la Supervisión del IDU - Coordinador

(Firma) Diana Carolina Valderrama T.
(Nombre) DIANA CAROLINA VALDERRAMA TORRES
Profesional de Apoyo a la Supervisión del IDU

(Firma)
(Nombre) LOLA RAMIREZ QUIJANO
Profesional de Apoyo Legal de la Supervisión, que revisa

(Firma)
(Nombre) BERTHA ELENA CARBONEL BENEDETTI
Profesional de Apoyo Legal del Ordenador del Gasto, que revisa

(Firma)
(Nombre) EDISON VELEZ JARAMILLO
Profesional de Apoyo Financiero, que revisa

(Firma) Karol Roca Pacheco
(Nombre) KAROL ROCA PACHECO
Supervisor(a) del Contrato IDU

Subdirector(a) Técnico (a) de Seguimiento a Estudios y Diseños

(Firma)
(Nombre) JOSE FELIX GOMEZ PANTOJA
Ordenador(a) del Gasto
Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General o Director(a) Técnico(a) en caso de ser el(la) ordenador(a) de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.